INC Nº 892 /2011.-

ADENDA AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. Nº 785/2011 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA AR REPUESTOS INDUSTRIALES.-

En Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil once, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ**, nombrado por Decreto del **Poder Ejecutivo Nº 6.431**, de **fecha 14/04/2011**, y por la otra parte la Firma Unipersonal **AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho**, con **RUC Nº 1934379-5**, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, representado en este acto por su Apoderado Legal el **SR. VICTOR MANUEL ESCAURIZA BENITEZ**, con **C.I Nº 3.623.967**, convienen en celebrar la presente Adenda, cuyas cláusulas principales son:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución **PR Nº 720/2.011**, de fecha 16/12/2.011 de la Presidencia de la Institución, las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC Nº 785/2.011**, de fecha 16/09/11, suscripto con la firma Unipersonal **AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho**, Adjudicatario de la Licitación Publica Nacional Nº 03/2011, **"ADQUISICION DE MATERIALES, REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS"**, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato, a excepción de la **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: VIGENCIA**, que será modificada, quedando redactada de la siguiente forma: ----------

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: VIGENCIA.-

Se conviene prorrogar el plazo de vigencia del **Contrato Principal INC Nº 785/2011**, hasta el 31 de Diciembre del 2011.----------

La prórroga autorizada está sujeta a la vigencia o ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que deberá tener una cobertura total desde el inicio de la Prórroga hasta 30 días más posteriores a la vigencia ampliada.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

SR. VICTOR M. ESCAURIZA BENITEZ
APODERADO LEGAL
AR REPUESTOS INDUSTRIALES de Rodrigo Pinho

LIC. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

AR Repuestos Industriales